



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE
MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"
"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA
INMORTALIDAD DEL HÉROE NACIONAL GENERAL MARTÍN
MIGUEL DE GÜEMES"

RESOLUCIÓN N° 326/2021-CI

SALTA, 29 de julio de 2021

VISTO:

La Convocatoria 2020 a Becas Internas del Consejo de Investigación para Estudiantes Avanzados (BIEA) en la Universidad Nacional de Salta, aprobada por Res. N° 070/20-CCI, y;

CONSIDERANDO:

Que realizadas las evaluaciones de las postulaciones a Becas BIEA y BIEA SR por las Comisiones Asesoras designadas por Res. N° 083/21-CI y los Evaluadores Externos, se publicaron los resultados en la Página Web de este Consejo de Investigación y se notificaron mediante los correos electrónicos declarados a los postulantes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17° del Reglamento General de Becas Internas del Consejo de Investigación, aprobado por Res. N° 387/19-CCI

Que se cumplieron con los plazos administrativos establecidos para las notificaciones e impugnaciones, de acuerdo a los Art. 18° y 19° del Reglamento General de Becas Internas del Consejo de Investigación.

Que no se hizo lugar al pedido de reconsideración presentado por la Alumna, Dorado Huaylla, Laura Verónica, conforme a la Res. N° 323/21-CI, y no se presentaron impugnaciones.

Que la Comisión de Cargos y Becas tomando vistas de las actuaciones precedentes, aconseja otorgar las Becas Internas del Consejo de Investigación para Estudiantes Avanzados (BIEA) correspondientes a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, según el Orden de Mérito y de acuerdo a la distribución establecida en el Art. 2° de la Res. N° 070/20-CCI.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Cargos y Becas, en su Despacho N° 018/2021, de fecha 28 de julio de 2021,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(Ad Referéndum del Consejo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar 3 (tres) Becas Internas del Consejo de Investigación para



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE
MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA
INMORTALIDAD DEL HÉROE NACIONAL GENERAL MARTÍN
MIGUEL DE GÜEMES"

RESOLUCIÓN N° 326/2021-CI

Estudiantes Avanzados (BIEA) correspondientes a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, desde el 01 de Agosto de 2021 y hasta el 31 de Julio del 2022 a:

1. Salva, José Antonio, DNI N° 40.330.341

Director: Moreno, César Gabriel

2. Isella, Analía Ileana, DNI N° 38.740.520

Director: Romero, Fernando Humberto

Codirectora: Hana, Cintia Jorgelina

3. López, Juan Ignacio, DNI N° 40.709.821

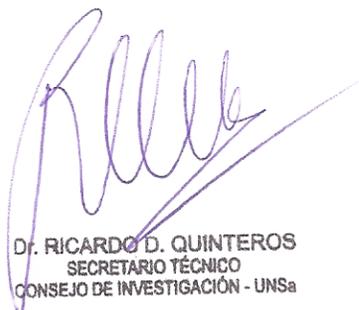
Directora: Sandez Pernas, Natalia De Los Ángeles

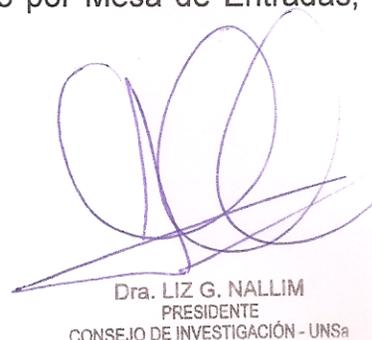
ARTÍCULO 2°.- Fijar el monto de la Beca en \$6.100 (pesos, seis mil cien) mensuales, según Res. N° 266/21-CI.

ARTÍCULO 3°.- En caso que los becarios no posean otra cobertura asistencial, solicitar al Área Contable la realización de los trámites ante la Obra Social de la UNSa para la cobertura asistencial correspondiente, la que correrá por cuenta de este Consejo y por el período de duración de la beca.

ARTÍCULO 4°.- Los beneficiarios de las becas otorgadas precedentemente quedan sujetos a las disposiciones establecidas en el Reglamento General de Becas Internas del Consejo de Investigación, aprobado por Res. N° 387/19-CCI.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar la presente a los Interesados, a sus Directores, Codirectores, al Área Contable y a la División de Personal de este Consejo para su toma de razón y demás efectos. Cumplido por Mesa de Entradas, procédase a su publicación y archivo.


Dr. RICARDO D. QUINTEROS
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa


Dra. LIZ G. NALLIM
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa